

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 523

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la firma **TELFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** para la ejecución de trabajos en la vía pública, consistentes en la **construcción de cañerías subterráneas y cámaras**. Se detalla que dichas tareas comprenden la construcción de 3.300,00 m de cañería subterránea P.E.A.D. diámetro 40 mm desde la antena existente RB IMPSAT siguiendo con sentido cardinal Norte hasta llegar a la ubicación geográfica de la antena existente RB MOVISTAR (Ruta Prov. N° 6 lado Este y proyección calle 102- A. Castellanos), precisamente enlazando la cañería a dicho lugar. Desde allí se realizará el retorno a la antena existente NEXTEL con un mismo tipo de cañería, realizándose un cruce subterráneo con sentido cardinal Oeste a la Ruta Prov. N° 6 ubicándonos así con la obra sobre la banquina Oeste de la misma; en ese punto se parte con sentido cardinal Sur hasta llegar a la intersección de la calle 128 bis- Arturo Illia en donde se realizará el cruce subterráneo de la calle. En este punto se retoma mediante otro cruce subterráneo con sentido cardinal Este al sector de banquina Este de la Ruta Prov. N° 6 en donde la cañería triducto entra con el mencionado retorno a la antena existente RB IMPSAT.

Se construirán además cámaras en mamposterías en ladrillos comunes, revocadas y con tapas (del tipo A-O y A-1) en los sectores indicados en el plano de obra a fojas 6; se realizarán los dos cruces de la Ruta N° 6 y el de calle 128 bis- Arturo Illia con máquina tunelera del tipo “trenchless” y recubriendo el triducto con caño camisa H°G°, que serán de más longitud que el ancho de las calzadas de rodamiento; además en los cruces de alcantarillas vehiculares, peatonales, particulares o cruces de calles de suelo tierra se ejecutará el recubrimiento de la cañería con hormigón liviano. Se adjuntan planos de obra de fojas 6, 9, 12, y 15, que forman parte de la presente.

La proyección de toda la cañería se ejecutará con máquina zanjeadora y a mano en los sectores que así lo requieran, como ser en lugares particulares de la zona urbanizada o en sectores donde se encuentran subterráneos existentes de otros servicios de infraestructura. Dichas tareas se deberán ejecutar dentro del rango aproximado de los 20.00 metros, partiendo del borde Este y Oeste de Ruta Prov. N° 6 correspondientes a espacio público, y en el rango de ubicación reglamentado por Ordenanza N° 3101/96 ya que en la zona hay áreas de calle colectora (hoy espacio privado) sin donar y zonas de colectora pública ya donadas al Municipio.

Como obra civil se considera la excavación para el tendido de aproximadamente 3.300,00 m de cañería subterránea, tapada, compactación y acarreo de material extraído sobrante, incluidos los cruces de calles respectivos, la construcción de cámaras del tipo A – 0 y A – 1. Las tareas a desarrollarse deberán ejecutarse durante días hábiles, indefectiblemente, o en fin de semana con autorización de las oficinas técnicas competentes. Se destaca que la obra no presenta impedimento técnico alguno para su ejecución.

Art. 2).- La Empresa Telefónica de Argentina S.A. será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04). Asimismo, la Empresa Telefónica de Argentina S.A. deberá disponer la colocación de hitos (tendido subterráneo) de hormigón en la cantidad a determinar en obra, cartelera de instalaciones subterráneas, cinta de tendido subterráneo y la realización de la señalización de seguridad correspondiente durante la ejecución de los trabajos. Además, y en forma previa al inicio de los trabajos en la vía

Resolución N° 523

pública, deberá presentar ante las oficinas técnicas del Municipio:

- a) Un replanteo en el sector de obras, por la variedad de infraestructura subterránea y aérea existente en la zona.
- b) Convenio de autorización de obra suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad, debidamente firmado por ambas partes.
- c) Aviso de obra formulado a la Firma IMPSAT prestataria del servicio de control de la F.O. (que se encuentra ejecutada paralela a un tramo de cañería a ejecutar).

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 31 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GRENÓN
Presidente H.C.M.